

Fundación «La Caixa»: Círculo Financiero

Barcelona, 23.1.2023 (fecha de entrega)

¿Debemos financiar la transición hacia la sostenibilidad? ¿Cuál es el papel de la normativa bancaria?



Introducción

Muchas gracias por invitarme. Es un gran placer para mí estar hoy aquí en la Fundación «La Caixa»: Círculo Financiero.

El cambio climático es uno de los problemas más acuciantes que afectan a nuestra generación y a las generaciones futuras. Como muchos de ustedes saben, los esfuerzos internacionales en el marco de las Conferencias de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Cambio Climático comenzaron a mediados de los años 90, y se tradujeron en el reconocimiento del cambio climático como una emergencia mundial. En la actualidad, es un hecho admitido que el cambio climático es una emergencia global que va más allá de las fronteras nacionales y representa un problema que precisa de la cooperación internacional y de soluciones coordinadas a todos los niveles.

En 2015, durante la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), los esfuerzos internacionales se tradujeron en un conjunto concreto de objetivos bajo el denominado Acuerdo de París. Actualmente son 193 Estados, más la Unión Europea, los que han firmado este tratado internacional jurídicamente vinculante. Los Estados signatarios y la Unión Europea (UE) se comprometen a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el aumento de la temperatura global muy por debajo de los dos grados centígrados, así como a elaborar planes de acción ambiciosos para alcanzar los objetivos climáticos



previstos. Más recientemente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2022 (COP27) nos recordó que debíamos pasar de los objetivos a la acción climática, y que debemos trabajar «juntos para su implementación».

Hoy en día, es alentador comprobar que el cambio climático y la sostenibilidad ya no es un tema que preocupe únicamente a científicos y activistas. Ahora también es una prioridad en la agenda política.

La Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a ser la primera economía y sociedad climáticamente neutra en 2050. Para alcanzar sus ambiciones y cumplir su compromiso como uno de los firmantes del Acuerdo de París, la UE aprobó el Pacto Verde Europeo en 2020 y, posteriormente, la Ley Europea del Clima en 2021. Esta Ley establece objetivos concretos y el marco necesario para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE —en al menos un 55 % para 2030— y alcanzar así la neutralidad climática.

La Unión Europea nos pone el listón muy alto y nos invita a un cambio estructural en nuestra forma de vivir y en el funcionamiento de nuestras economías. Permítanme hacer hincapié en este punto y recordarles lo que dispone la Ley del Clima de la UE: «la transición hacia la neutralidad climática requiere cambios en todo el conjunto de las políticas y un esfuerzo colectivo de todos los sectores de la economía y la sociedad [...] todas las medidas legislativas y las políticas pertinentes de la Unión deben ser coherentes con la consecución del objetivo de la neutralidad climática y contribuir a ella, al mismo tiempo que respetan unas condiciones de competencia equitativas [...]».

Ya se empiezan a ver los primeros indicios de estos cambios en el ámbito político. La UE está tomando medidas en muchos sectores —desde la vivienda a la energía, desde la agricultura a las finanzas— para reformar nuestra sociedad y nuestra economía en el camino hacia la neutralidad climática.

Sin lugar a dudas, el cambio climático es tan solo uno de los aspectos de los factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) más amplios. Pero no debemos pasar por alto otros factores y riesgos a los que nuestra sociedad y nuestra economía van a tener que enfrentarse en los próximos años. Hay otras cuestiones medioambientales —como la dependencia de la biodiversidad—, factores sociales, —como los derechos humanos, la salud y las condiciones laborales—, y factores de gobernanza —como el liderazgo ejecutivo— que impulsan las relaciones sociales y el impacto financiero en la economía real. En consecuencia, los factores ESG están cambiando el panorama de riesgos también para el sector financiero, y eso exige acciones contundentes por parte de todos los interesados.

Papel del sector financiero y de la normativa bancaria

Ahora, permítanme decirles qué papel van a asumir la normativa bancaria y la EBA para contribuir a la indispensable transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono, más eficiente en el uso de los recursos y más sostenible, y también hacia una sociedad más integradora.



El sector financiero desempeña un papel importante, tanto en la financiación de la transición hacia la sostenibilidad, dada su posición única en la intermediación de los flujos de capital a través de sus préstamos e inversiones, como en la gestión de los riesgos financieros derivados de los factores ESG.

La solidez del sector bancario será fundamental para apoyar una transición ordenada, puesto que únicamente un sector bancario sólido y que funcione de forma ordenada puede aportar los fondos privados necesarios para la transición. En cuanto a la normativa bancaria, creo que su función principal sigue siendo la misma: continuar ofreciendo el marco adecuado para mantener la estabilidad financiera y salvaguardar la integridad, la eficacia y el funcionamiento ordenado del sector bancario.

La agenda de la EBA sobre finanzas sostenibles

Con este objetivo en mente, la EBA publicó en 2019 su primer plan de acción sobre finanzas sostenibles. La gestión de riesgos y la transparencia fue nuestro principal objetivo. Nos pusimos a investigar e identificamos la exposición de los bancos a los riesgos de ESG como impulsores clave del riesgo en el sistema bancario. También tratamos de comprender cómo adoptan (o no) los bancos las medidas necesarias para identificar y mitigar tales riesgos. En consecuencia, creamos expectativas regulatorias para que los bancos integren las cuestiones de ESG en su gestión de riesgos. En 2021, la EBA documentó sus conclusiones y expectativas normativas en su informe sobre la gestión y supervisión de los riesgos de ESG. En el informe se ofrecían definiciones comunes de los riesgos de ESG, se identificaban los métodos de evaluación necesarios para una gestión eficaz de los riesgos y se recomendaba integrar los riesgos de ESG en las estrategias empresariales, el gobierno y la gestión de riesgos, así como en la supervisión. Paralelamente, en 2020 iniciamos nuestro trabajo de regulación en las divulgaciones públicas del tercer pilar de los bancos y realizamos un ejercicio piloto en toda la UE sobre el riesgo climático.

Desde la publicación de ese primer plan de acción, la agenda política de la EBA en materia de finanzas sostenibles ha crecido significativamente, en paralelo a la evolución de las políticas a escala de la UE e internacional. A través de diversos mandatos, se insta a la EBA a que adopte medidas concretas en un conjunto más amplio de ámbitos políticos dentro de un marco ya más maduro para las finanzas sostenibles.

En respuesta a estos avances y como continuación de su primer plan de acción, la EBA publicó recientemente, en diciembre de 2022, su nueva hoja de ruta sobre finanzas sostenibles. En el resto de mi intervención de hoy voy a exponer los elementos clave de esta hoja de ruta y explicar de qué manera la acción reguladora puede apoyar al sector bancario de la UE en su avance hacia la sostenibilidad.

Incorporación de los riesgos de ESG al marco bancario

La hoja de ruta perfila los principales objetivos y los plazos de la EBA para el cumplimiento de los mandatos en el ámbito de las finanzas sostenibles y los riesgos de ESG durante los próximos tres años.



Como he señalado anteriormente, la labor de la EBA en este ámbito está estrechamente vinculada al objetivo más global de contribuir a la estabilidad, la resistencia y el funcionamiento ordenado del sistema financiero a corto, medio y largo plazo.

Para ello, la EBA analizará cómo se integran los riesgos de ESG en la actual regulación prudencial, y cómo abordan estos riesgos las instituciones y las autoridades competentes. La EBA ayudará a las instituciones y a los supervisores a integrar los riesgos de ESG en sus actividades a través de tres ejes fundamentales:

- i) integrar los riesgos de ESG en las normativas pertinentes;
- ii) ofrecer orientaciones sobre la gestión de riesgos y las prácticas de supervisión; y
- iii) realizar ejercicios de análisis y supervisión de riesgos, incluidas las pruebas de resistencia climática.

Como agencia reguladora de la UE para el sector bancario, la EBA reconoce que, aunque abordar los retos ESG requiere la implementación de una serie de políticas públicas, el papel principal del marco prudencial es asegurar un sector financiero estable y resistente que sea capaz de proporcionar la financiación adecuada para la transición económica y social requerida.

Para ejecutar esta hoja de ruta y cumplir los mandatos sobre ESG, la EBA prestará especial atención a los tres aspectos siguientes:

- i) asegurar la resiliencia continuada del sector bancario de la UE frente a los riesgos;
- ii) aplicar adecuadamente el principio de proporcionalidad; y
- iii) apoyar la aplicación rigurosa y coherente de la agenda internacional y de la UE en materia de finanzas sostenibles.

Abordaremos los temas relacionados con las cuestiones de ESG de forma exhaustiva y progresiva, para lo cual actualizaremos y mejoraremos progresivamente todas las partes pertinentes del marco de supervisión y regulación. El trabajo de la EBA sobre los riesgos de ESG abarcará principalmente los tres pilares del marco bancario: transparencia y disciplina de mercado, supervisión, y tratamiento prudencial de las exposiciones.

Recientemente, la Comisión Europea adoptó los **requisitos de información del tercer pilar** de la EBA sobre riesgos de ESG. Esta regulación es de suma importancia; para poder desarrollar metodologías de gestión de riesgos, primero debemos obtener los datos y la información adecuados sobre cómo evaluar estos riesgos.

Los bancos deben comprender los riesgos a los que se enfrentan, así como el impacto medioambiental y social de sus actividades, como sus emisiones de gases de efecto invernadero financiadas, y hacerlos públicos. En estas normas de divulgación, la información sobre las exposiciones relacionadas con el carbono, las emisiones de GEI financiadas y las métricas de



alineación o los activos en zonas geográficas expuestas a fenómenos relacionados con el cambio climático se combina con información sobre las acciones de mitigación, como el ratio de activos verdes (GAR).

La transparencia y la disciplina del mercado son una condición indispensable para que los participantes en los mercados financieros comprendan los riesgos asociados a las actividades bancarias y a la inversión, y para canalizar los flujos de capital hacia actividades económicas sostenibles. Estos requisitos exigidos a los bancos, junto con otras divulgaciones por parte de las entidades financieras y de las sociedades no financieras, aumentarán sin duda la disponibilidad y la calidad de los datos, que por el momento sigue siendo un reto importante.

En el futuro, la EBA seguirá desarrollando y mejorando los requisitos de información y promoviendo altos niveles de transparencia.

Y esto me lleva al segundo ámbito de la hoja de ruta de la EBA sobre finanzas sostenibles, la **gestión** y supervisión de los riesgos de ESG. Los datos son de suma importancia tanto para la transparencia como para la gestión de los riesgos de ESG de los bancos.

Los bancos necesitan reforzar sus capacidades para hacer frente a los riesgos de ESG. Ya he mencionado antes que la EBA recomienda a las instituciones financieras que integren los riesgos de ESG en las estrategias empresariales, el gobierno y la gestión de riesgos. En este sentido, agradecemos la propuesta legislativa que presenta requisitos más explícitos en este ámbito y otorga a la EBA el mandato de orientar a los bancos en la integración de los riesgos de ESG en su gestión del riesgo.

En función del resultado final de la revisión legislativa del paquete bancario, la EBA presentará sus directrices sobre la gestión del riesgo de ESG de los bancos, que también abarcarán sus planes de transición hacia una economía sostenible. Además, estos riesgos también deberían formar parte de la supervisión ordinaria que llevan a cabo las autoridades de supervisión. En paralelo a las directrices sobre la gestión de riesgos de los bancos, la EBA también prevé integrar de forma gradual y proporcional las consideraciones relativas al riesgo de ESG en sus directrices sobre el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES).

Un área de especial importancia es la comprobación de la solidez del sector financiero, y en particular de los bancos, ante diversas situaciones de estrés derivadas de los retos medioambientales. Muchas autoridades ya han realizado ejercicios de prospección sobre los riesgos relacionados con el clima, principalmente con el fin de aprender y explorar diferentes enfoques y retos potenciales. La medición de los riesgos medioambientales sigue siendo un reto, también debido a su naturaleza prospectiva y a la incertidumbre en torno a los acontecimientos futuros y sus repercusiones.

En este contexto, además de las iniciativas que acabo de mencionar, también vamos a seguir trabajando para integrar las cuestiones de ESG en nuestros **análisis de riesgos y simulaciones de crisis financieras.** A partir de la experiencia adquirida en el ejercicio piloto de 2020-2021, así como de otros ejercicios similares realizados por otras autoridades, la EBA está preparando una



simulación de resistencia climática paneuropea más exhaustiva. Estas herramientas deberían contribuir a que las instituciones y los supervisores comprendan mejor el riesgo climático, y permitir el desarrollo de estrategias y acciones paliativas más adecuadas. También esperamos que la EBA reciba el mandato de elaborar directrices para los bancos y las autoridades de supervisión sobre cómo realizar las simulaciones de resistencia a cuestiones ESG.

El tercer elemento de la agenda ESG de la EBA es la regulación prudencial. La EBA trabaja actualmente para evaluar si el tratamiento prudencial actual de las exposiciones sujetas a riesgos medioambientales y sociales es adecuado. En mayo del año pasado publicamos un documento de reflexión sobre este tema, sobre el que se recabó la opinión de las partes interesadas. Los comentarios recibidos ayudarán a formular recomendaciones de políticas en un informe final acerca de si estaría justificado un tratamiento prudencial específico de los activos y actividades asociados a objetivos/impactos medioambientales y sociales.

En este contexto, es de crucial importancia analizar la asignación de capital a exposiciones específicas para asegurar que el marco sigue reflejando con exactitud el riesgo de las exposiciones. En este punto, es igualmente importante investigar qué parte de los riesgos relacionados con las cuestiones de ESG ya están contemplados directa o indirectamente en el marco prudencial existente y qué riesgos adicionales no se han tenido en cuenta.

Insisto una vez más en que el marco prudencial existe para garantizar que los bancos estén adecuadamente capitalizados frente a los riesgos a los que se enfrentan. En definitiva, contar con un sector bancario fuerte y resistente que evalúe adecuadamente los riesgos y sea capaz de canalizar correctamente los fondos necesarios es fundamental para financiar la transición hacia una economía sostenible. Y este es también el objetivo general del trabajo de la EBA en este ámbito.

Por último, la hoja de ruta describe la futura tarea de la EBA en materia de **informes de supervisión**. La EBA empezará pronto a desarrollar un marco de comunicación de información con fines de supervisión sobre los riesgos de ESG. Este marco se basará en los requisitos de información del tercer pilar ya existentes. La comunicación de información con fines de supervisión proporcionará una herramienta y una fuente de información imprescindibles para que los reguladores y los supervisores identifiquen y evalúen los riesgos de ESG en el sector bancario.

Nuevas áreas de interés en las finanzas sostenibles

Hasta ahora, he explicado de qué manera la agenda de la EBA tiene en cuenta e incorpora los riesgos de ESG en diversos aspectos de la normativa vigente. Además de estas iniciativas, los planes de la EBA abarcan una serie de nuevos ámbitos de actuación. El objetivo de estos nuevos ámbitos de actuación es impulsar el desarrollo del marco de unas finanzas sostenibles y facilitar la transición ordenada hacia una economía sostenible.

La EBA va a continuar su trabajo en el ámbito **normativo y del etiquetado**. El trabajo realizado hasta la fecha incluía el informe de la EBA sobre titulización sostenible, así como las consideraciones preliminares de la EBA sobre el uso de bonos de producto relacionados con factores de ESG para fondos propios e instrumentos pasivos admisibles.



Este año vamos a asesorar a la Comisión Europea sobre la definición y las posibles herramientas de apoyo para los préstamos e hipotecas verdes destinados a los hogares y a las pymes prestatarias. Esta es otra labor importante, ya que los prestatarios minoristas y las pymes desempeñan un papel fundamental en la transformación de la economía mediante el acceso a unas finanzas sostenibles. Por ejemplo, los préstamos verdes pueden ayudar a los hogares y a las pymes a mejorar el rendimiento energético de sus edificios o a pasarse a vehículos de emisiones cero. Para ello, es importante crear un marco que incluya a todos los participantes en el mercado y facilite los préstamos verdes en todos los segmentos de los mercados.

Para terminar, la reciente proliferación de productos bancarios que se autocalifican de sostenibles o respetuosos con el medio ambiente aumenta el riesgo de **lavado verde**. Los responsables políticos y la comunidad reguladora están cada vez más preocupados por este riesgo.

La EBA seguirá apoyando a la Comisión Europea en la lucha contra el lavado verde. Como primera medida, la EBA, en cooperación con otras Autoridades Europeas de Supervisión, va a prestar su asesoramiento a la Comisión Europea para ayudar a definir e identificar el «lavado verde» y evaluar los riesgos del mismo en el sector bancario. A partir de este asesoramiento, la Comisión Europea determinará si el marco normativo, incluidos los mandatos, poderes, capacidades y obligaciones legales de supervisión, se ajusta a su finalidad, y considerará posibles modificaciones del código normativo único de la UE.

Conclusión

Los aspectos relacionados con la sostenibilidad se están convirtiendo en un elemento clave en la forma de operar de los bancos. Dado que la transición hacia una economía sostenible es un compromiso a largo plazo y presenta retos y oportunidades, la agenda reguladora apoyará a los agentes del mercado en este proceso.

En el día de hoy, mi intención era debatir cómo se integran las finanzas sostenibles y las cuestiones de ESG en la agenda de actuación de la EBA, y cómo se diseña esta agenda de actuación para apoyar al sector bancario en la transición.

El papel principal de la normativa y de la EBA sigue siendo el mismo: mantener la resiliencia y el funcionamiento ordenado del sector bancario de la UE. Para lograr ese objetivo, no se pueden pasar por alto los cambios en las economías, las sociedades y las dimensiones del riesgo. En consecuencia, la EBA seguirá cumpliendo su programa de finanzas sostenibles para apoyar una transición ordenada.

¡Muchas gracias por su atención!